Guayaquil, 24 de agosto de 2016

Señor
Gerente General
WOOD EXPORT TEAK WOODEXTEAK S.A.
RUC N° 0992962550001
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 792 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la compañía FIBRECO FIBRAS ECOLOGICAS S.A., de nacionalidad Costa Rícense.

Cedo adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto el cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirve registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

Jorge Virgilio Vaca Ojeda
C.C. N° 1201652847
CEDENTE

Jackson Flavio Leiton Batioja
FIBRECO FIBRAS ECOLOGICAS S.A.
APODERADO
CESIONARIA

Lecci Isabel Gómez Alarcón
C.C. N° 0914039623
CÓNYUGE DEL CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

026

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0132 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1201652847 — CÉDULA

VACA OJEDA JORGE VIRGILIO

GUAYAS — PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDON — CANTÓN

LA PUNTILLA (SATELITE) — PARROQUIA

ZONA 0

L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

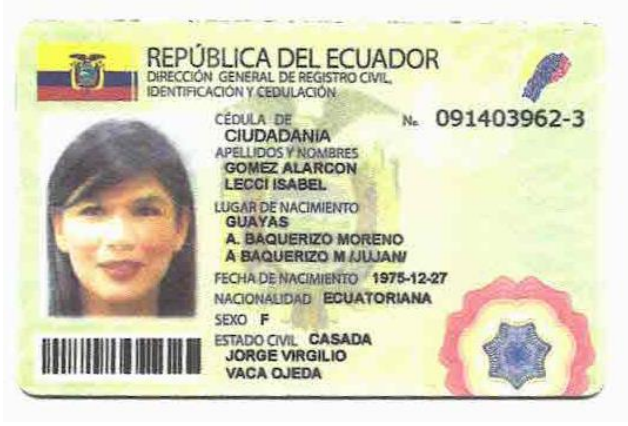

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091403962-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ ALARCON
LECCI ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
A. BAQUERIZO MORENO
A BAQUERIZO M /JUJAN/

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE VIRGILIO
VACA OJEDA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ VELASCO JOSE AGAPITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON TORRES MIRALDA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-02

V3333V2222

000501015

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0204
NÚMERO DE CERTIFICADO

0914039623
CÉDULA

GOMEZ ALARCON LECCI ISABEL

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
ZONA 0

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

Consecutivo: 00099427

VALE: ¢900.00

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario Propiedad ☐ Inmuebles ☐ Catastro	Finca: Provincia: ____ Matrícula: ____ Derecho: ____ Plano: ____ Esteban Ruiz C.
Registro Personas Jurídicas Mercantil ☐ Personería ☑ Literalidad ☐ Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: 3101-690934 Poder o afectación (citas): ____ ____ ____ ____
Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: ____ Código: ____ Placa: ____ Tomo: ____ Asiento: ____ Sec: ____
☐ **Propiedad Industrial** Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado	Número de expediente: ____ Nombre del Titular: ____ Número de Registro: ____ Nombre de la Marca: ____
☐ **Derechos de Autor**	Número de Registro: ____ Nombre de la obra: ____ Nombre del titular de la obra: ____ Nombre del solicitante: ____
☐ **Certificación de Indice**	Nombre ____ Apellido 1 ____ Apellido 2 ____ Tipo de Identificación: ____ Número de identificación: ____ **Especifique el Registro:** ____
☑ **Copia de Documentos**	Tomo: ____ Asiento: ____ **Especifique el Registro:** ____

REGISTRO NACIONAL DIGITALIZADOS CANCELADO

COSTA RICA TIMBRE 100 COLONES

COSTA RICA TIMBRE 100 COLONES

COSTA RICA TIMBRE 2000 COLONES

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2240-0043 FAX: 2240-5605 - No. 4257407 - 4258207 - 1250 M 08/2014 DEL N

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*5212016-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-690934
DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

2088869

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: FIBRECO FIBRAS ECOLOGICAS SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2014 ASIENTO: 344788 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 18/12/2014
NÚMERO ESCRITURA: 124
TOMO PROTOCOLO: 14
FOLIO PROTOCOLO: 149V
IDENTIFICACIÓN DE NOTARIO: 117000684404
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU TREJOS MONTEALEGRE, DEL RESTAURANTE TONY ROMA- S, SEISCIENTOS METROS AL OESTE, SEXTO PISO, CONSORTIUM LACLE & GUTIERREZ
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL COMERCIO, PODRA POSEER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES, PODRA PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PLASTICO, ASI COMO PROCESAR Y TRANSFORMAR PLASTICO EN FIBRA Y COMERCIALIZARLO TANTO DENTRO COMO FUERA DEL PAIS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 17/12/2014 VENCIMIENTO: 17/12/2113
NUMERO LEGALIZACION: 4062000334844
FECHA LEGALIZACION: 18/12/2014

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2014 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10,000 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

A D M I N I S T R A C I O N

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

R E P R E S E N T A C I O N

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. PODRA OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, ASI COMO SUSTITUIR Y DELEGAR SU PODER EN TODO O EN PARTE CONTINUANDO CON EL EJERCICIO DEL MANDATO, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO. PODRA ASI MISMO NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, OTORGANDOLES LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL. PODRA ABRIR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS, COMERCIALES Y DE TODA NATURALEZA.

N O M B R A M I E N T O S

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2014 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: DONGCHUN GE PASAPORTE G30275610
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 17/12/2014 **VENCIMIENTO** 17/12/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2014 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: HONG XU PASAPORTE G51222909
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/12/2014 **VENCIMIENTO** 17/12/2113

2088870

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2014 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: HAIBING GE PASAPORTE G48302650
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/12/2014 **VENCIMIENTO** 17/12/2113

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2014 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: ZHU XIAOXIAN PASAPORTE G23866939
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/12/2014 **VENCIMIENTO** 17/12/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2014 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JUAN MANUEL GODOY PEREZ CEDULA DE RESIDENCIA 117000684404
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/12/2014 **VENCIMIENTO** 17/12/2113
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, TREJOS MONTEALEGRE, DEL RESTAURANTE TONY ROMAS SEISCIENTOS METROS AL OESTE, EDIFICIO DEL BANCO GENERAL, SEXTO PISO, CONSORTIUM LACLE & GUTIERREZ

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 21 MINUTOS Y 0 SEGUNDOS, DEL 25 DE FEBRERO DEL 2015- *

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MARIA ISABEL ROJAS RICHMOND

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

Lic. Alejandro Reyes Redondo
Jefe Plataforma de Servicios

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **María Isabel Rojas Richmond es auténtica.** Se expide la presente a los veinticinco días del mes de febrero de 2015. San José, Costa Rica.

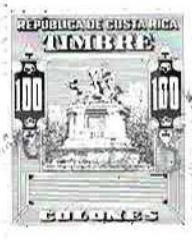

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0208768

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: AJRRHWZ3EPM
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Alejandro Martin Reyes Redondo
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe de la PADI
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 02/03/2015
(On – Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce Oficial de Autenticaciones del MREC
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 209857
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: FIBRECO FIBRAS ECOLOGICAS S A
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Funcionario
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: **http://www.rree.go.cr**

0002087768

500 TIMBRE

COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
TIMBRE
25
25
CENTIMOS
REPUBLICA DE COSTA RICA
TIMBRE
100
100
COSTA RICA
PARQUES NACIONALES
500 CENTIMOS TIMBRE

NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO - CATORCE: Ante mí **JUAN MANUEL GODOY PÉREZ** Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Roma´s seiscientos metros al oeste, sexto piso, Consortium Laclé & Gutiérrez, comparecen: ***ANA ISABEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ***, mayor de edad, casada una vez, Secretaria, vecina de Barrio Amón San José, trescientos cincuenta metros al norte del Kiosco del Parque Morazán número mil ciento veinte, portadora de la cédula de identidad número nueve – cero veintitrés-trescientos cuarenta y cuatro; y **JORGE MARTÍN CHACÓN OVIEDO**, mayor de edad, Asistente de bufete de abogados, vecino de Los Ángeles de Santo Domingo de Heredia, exactamente frente a la Plaza de Deportes, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento quince-quinientos doce. ***Y DICEN:*** Que vienen a constituir, como en efecto lo hacen, una sociedad anónima, que se regirán por lo dispuesto en el Código de Comercio y las siguientes convenciones: **PRIMERA:** El nombre de la sociedad es: **FIBRECO FIBRAS ECOLÓGICAS, Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse: FIBRECO FIBRAS ECOLÓGICAS, S.A. Las partes manifiestan que es nombre de fantasía. **SEGUNDA:** Su domicilio se ubicará en la ciudad de San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Roma's, seiscientos metros al oeste, sexto piso, Consortium Laclé & Gutiérrez, pudiendo además establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República de Costa Rica. **TERCERA:** Su plazo social será de noventa y nueve años contados a partir del día de hoy. **CUARTA:** La sociedad tendrá como objeto, el comercio. La sociedad podrá poseer y disponer de toda clase de bienes, rendir toda clase de fianzas o garantías, podrá recibir bienes por herencia. Podrá participar en toda clase de contratación pública y privada, licitaciones, concursos públicos y privados dentro y fuera de Costa Rica. Podrá producir y comercializar plástico, así como procesar y transformar plástico en fibra y comercializarlo tanto dentro como fuera del país. **QUINTA:** El capital social será la suma de **DIEZ MIL COLONES,** representado por **DIEZ MIL** acciones comunes y nominativas con un valor de **UN COLÓN** cada una, totalmente suscritas y pagadas, de lo que el suscrito Notario da fe, de la siguiente forma: la socia **JIMÉNEZ GONZÁLEZ** suscribe y paga CINCO MIL acciones y el socio **CHACÓN OVIEDO**, suscribe y paga CINCO MIL acciones. Las acciones son suscritas y pagadas mediante dos letras de cambio por el monto de su aporte que cada socio proporcionalmente hace y que es aceptado por los socios por su valor nominal. Los suscritos Notarios dan fe de que las letras de cambio se encuentran debidamente endosadas a la sociedad

por los suscriptores de las mismas. Las acciones y/o certificados que se emitan deberán ser firmados por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. **SEXTA:** El ejercicio económico termina el treinta de setiembre de cada año, fecha en la cual se practicarán inventarios y balances de acuerdo con la Ley. Las ganancias así como las posibles pérdidas se distribuirán en proporción al número de acciones de cada socio. **SÉTIMA:** La sociedad será administrada por una **Junta Directiva** de **TRES** miembros que serán **PRESIDENTE, SECRETARIO** Y **TESORERO**. Corresponde al **PRESIDENTE** la representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Podrá otorgar toda clase de poderes, así como sustituir y delegar su poder en todo o en parte continuando con el ejercicio del mandato, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. Podrá así mismo nombrar Apoderados Judiciales, otorgándoles las facultades que determina el artículo mil doscientos ochenta y nueve del Código Civil. Podrá abrir toda clase de cuentas bancarias en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales así como celebrar toda clase de contratos bancarios, comerciales y de toda naturaleza. En el nombramiento de la Junta Directiva se prescindirá del sistema de voto acumulativo. **OCTAVA:** La vigilancia de la compañía estará a cargo de un **Fiscal** cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y sus atribuciones serán las consignadas en el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio. **NOVENA:** Tanto los miembros de la Junta Directiva, el Fiscal y el Agente Residente durarán en sus cargos por todo el plazo social. **DÉCIMA:** La Asamblea General Ordinaria de Socios se llevará a cabo dentro de los tres meses después de finalizado el ejercicio económico. Las convocatorias de Asamblea de cualquier naturaleza se harán mediante publicación en un diario de circulación nacional y en diario oficial con quince días de anticipación. No es necesaria la convocatoria previa cuando estén representadas con arreglo a la Ley la totalidad de las acciones. Quedan expresamente facultadas la Junta Directiva y la Asamblea General de Socios para reunirse en cualquiera de las provincias de Costa Rica, en cualquiera de las capitales de Centroamérica: Managua, Nicaragua; Tegucigalpa, Honduras; Ciudad de Guatemala, Guatemala; San Salvador, El Salvador, en la ciudad de Panamá, Panamá, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, en cualquier lugar de la República de Ecuador o en la Provincia de Guizhou, República Popular China. **DÉCIMA PRIMERA:** La Asamblea General de Socios y la Junta Directiva

pueden otorgar cualquier clase de poderes. **DÉCIMA SEGUNDA:** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando se produzcan las causas de los incisos b, c y d del Artículo doscientos uno del cuerpo de leyes citado, y en este caso la Asamblea General con el quórum de ley procederá al nombramiento de un liquidador y fijará este en el propio acuerdo de nombramiento sus atribuciones. **DÉCIMA TERCERA:** De conformidad con el artículo ciento treinta y ocho del Código de Comercio se establece que los socios de la compañía tendrán preferencia a la hora de compra de acciones de la sociedad que se constituyen por lo que si algún socio deseara vender sus acciones deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva de la sociedad, para que en el término de un mes calendario, alguno de los accionistas puedan ejercer su derecho de prioridad, de no ejecutarlos los accionistas su derecho de compra prioritariamente, en el término establecido la Junta Directiva autorizará la venta de acciones, sin más requisitos a terceros interesados. **DÉCIMA CUARTA:** La Junta Directiva y el Presidente pueden autorizar, conjunta o separadamente, la apertura de cuentas corrientes en Costa Rica y/o fuera de Costa Rica, tanto en colones moneda nacional como en dólares moneda de los Estados Unidos de América, pudiendo autorizar en el mismo acto a las personas que firmarán en las cuentas corrientes, autorización que puede ser otorgada en forma mancomunada y/o individual. **DÉCIMA QUINTA:** De acuerdo con el artículo ciento cuarenta y tres del Código de Comercio se establece un fondo de reserva legal, que se regirá por lo establecido en el artículo citado. **DÉCIMA SEXTA:** En todo lo que no haya sido previsto aquí, la sociedad se regirá por la Ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro del treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Agregan los comparecientes que por el resto del plazo social hacen los siguientes nombramientos: **PRESIDENTE: DONGCHUN GE** de un solo apellido en razón a su nacionalidad china, mayor de edad, divorciada, inversionista, vecina de Guayaquil, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número G tres cero dos siete cinco seis uno cero; **SECRETARIO: HONG XU**, de un solo apellido en razón a su nacionalidad china, mayor de edad, soltera, ejecutiva, vecina de Guizhou, China, portadora del pasaporte de su país número G cinco uno dos dos dos nueve cero nueve; **TESORERO: HAIBING GE**, de un solo apellido en razón a su nacionalidad china, mayor de edad, soltero, ejecutivo, vecino de Guizhou, China, portador del pasaporte de su país número G cuatro ocho tres cero dos seis cinco cero; **FISCAL: ZHU XIAOXIAN**, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino de Guizhou, China, portador del pasaporte de su país número G dos tres ocho seis seis

nueve tres nueve. Todos los aquí nombrados aceptan sus cargos mediante carta dirigida al Presidente de la Compañía y entran en posesión de sus cargos a partir de este momento. Se acuerda nombrar como **AGENTE RESIDENTE** a **JUAN MANUEL GODOY PÉREZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Roma`s seiscientos metros al oeste, Edificio del Banco General, sexto piso, Consortium Laclé & Gutiérrez, portador de la cedula de residencia numero: uno uno siete cero cero cero seis ocho cuatro cuatro cero cuatro. Quien acepta su puesto en este mismo acto, y entra en posesión de su cargo a partir de este momento. Asimismo se declaran firmes todos los acuerdos. **Es todo.** Expido un primer testimonio. Leído lo escrito a los comparecientes, lo aprobaron y todos firmamos en la ciudad de San José, a las quince horas quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce.**(fs.) ILEGIBLE *** ILEGIBLE *** ILEGIBLE DEL NOTARIO***

*** LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO- CATORCE VISIBLE AL FOLIO CIENTO CUARENTA Y NUEVE VUELTO DEL TOMO CATORCE DEL SUSCRITO NOTARIO. *CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTA CONFORME Y LO EXPIDO COMO* UN ULTERIOR TESTIMONIO A LAS DIECISÉIS HORAS VEINTE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE PARA QUE SURTA EFECTOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

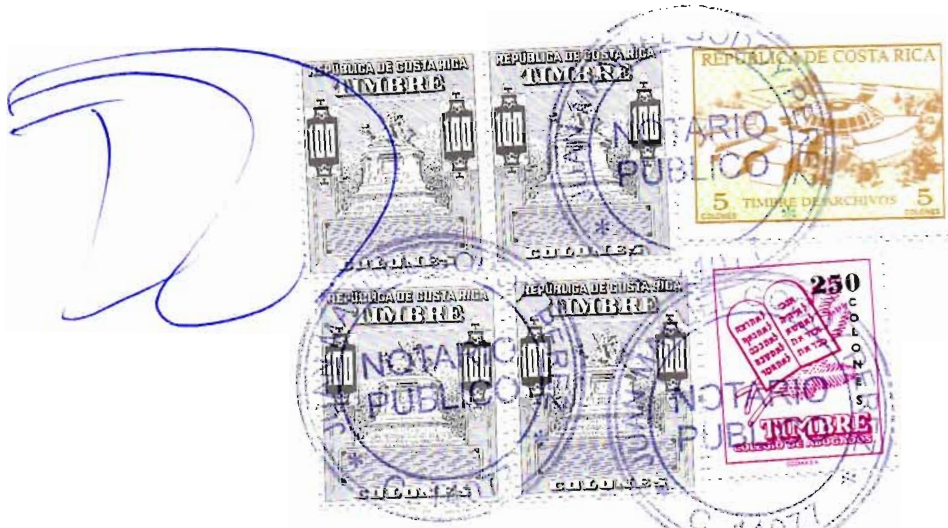

DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JUAN MANUEL GODOY PEREZ,** CEDULA RESIDENCIA **117000684404,** CARNÉ NÚMERO **14077,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas cincuenta y cuatro minutos** del **diecinueve de febrero del año dos mil quince.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. (**ULTIMA LINEA)**

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

000207309

A-11 000207309

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: CCDALJXOEMD
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 24/02/2015
(On – Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 208387
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: ANA ISABEL JIMENEZ GONZALEZ
(Name of the holder of document – Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages – Nombre de pages:)

000207309

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

EN BLANCO
SIN TEXTO

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A5827561 3

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type P Código del país/Country Code ECU Pasaporte/Passport A5827561 0801849688

Apellidos/Surnames LEITON BATIOJA

Nombres/Given Names JACKSON FLAVIO

Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA

Fecha de nacimiento/Date of birth 27 DIC/DEC 1973

Sexo/Sex M

Lugar de nacimiento/Place of birth SAN LORENZO, ECU

Fecha de expiración/Date of expiry 12 ENE/JAN 2016 12 ENE/JAN 2022

P<ECULEITON<BATIOJA<<JACKSON<FLAVIO<<<<<<<<<<

A5827561<8ECU7312276M2201122080184968 8<<<<40